

Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Resolución de 10 de julio de 1969, ya citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

14405 *ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Escuelas Pías de Nuestra Señora».

Domicilio: Diputación, 275-277.

Titular: Padres Escolapios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades, con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Diputación, 275-277.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Madres Concepcionistas de la Enseñanza».

Domicilio: De la Torre, 19.

Titular: Congregación de M. M. Concepcionistas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle De la Torre, 19.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Siervas de San José».

Domicilio: República Argentina, 85.

Titular: R. R. Siervas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle República Argentina, 85.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Splai».

Domicilio: Deya, 28-38.

Titular: Blas Domingo Miguel.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades, con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Deya, 28-38.

Municipio: Gavá.

Localidad: Gavá.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Plaza Santa Misión, sin número.

Titular: R. R. Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades, con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Santa Misión, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Casal de los Angeles».

Domicilio: Pareto, 37.

Titular: Congregación de Operarias del Divino Maestro.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Pareto, 37, y Aprestadora, 9.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 1 (f) del INEM Infanta Isabel de Aragón.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «L'Horitzo».

Domicilio: Progreso, 19.

Titular: José Oliveras Cama.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio experimental de Educación General Básica de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, 19.

Provincia: Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Urdaneta, 18.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urdaneta, 18.

Provincia: Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Escuela Equipo».

Domicilio: López Aranda, 5.

Titular: Gloria Pilar Méndez Morillo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle López Aranda, 5.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Hermanos Miralles, 25.

Titular: R. R. Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Miralles, 25.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: General Romero Basart, sin número.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Romero Basart, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 7 del I. N. E. M. Ramiro de Maeztu (m.).

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa Ana y San Rafael».

Domicilio: Doctor Esquerdo, 53.

Titular: Fundación Santa Ana y San Rafael (Compañía de María Marianistas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para

640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Esquerdo, 53.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Marianista del que dependía dicho Centro.

Provincia: Santander

Municipio: Laredo.

Localidad: Laredo.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Zamanillo, 1.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zamanillo, 1.

Municipio: Santoña.

Localidad: Santoña.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Santander, 13.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santander, 13.

Provincia: Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Bienaventurada Virgen María» (Irlandesas).

Domicilio: Bami, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bami, sin número.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Pompiliano».

Domicilio: Paseo de Ruiseñores, 20.

Titular: Congregación de Madres Escolapias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ruiseñores, 28.

Provincia: Barcelona

Municipio: Mataró.

Localidad: Mataró.

Denominación: «San José».

Domicilio: Ronda Cerdanya, 39.

Titular: R. R. Terciarias Franciscanas de Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle ronda Cerdanya, 39.

14406

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico con carácter nacional a favor de la iglesia del Espíritu Santo, en Zamora.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico con carácter nacional a favor de la iglesia del Espíritu Santo, en Zamora.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de mayo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

14407

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Garganta de la Olla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Garganta de Olla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Garganta de Olla que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

14408

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del palacio Casa de las Torres, en Tembleque (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del palacio Casa de las Torres, en Tembleque (Toledo).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Tembleque que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

14409

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Vejer de la Frontera (Cádiz).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de mayo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.